
Feria Internacional de Ambiente Eco Ciencia

ORDENANZA N° 38213
SANCIONADA: 30.11.2023
PROMULGADA: 04.12.2023
PUBLICADA: 11.12.2023

ARTÍCULO 1°.- Créase la FERIA INTERNACIONAL DE AMBIENTE "ECO CIENCIAS" CONCORDIA. Evento Educativo y Cultural realizado en forma anual, organizado por la Asociación Civil Luz del Ibirá y la Unidad de desarrollo Ambiental y Administración del Campo Abasto (UDAAPA) o dependencia que la suceda en el futuro.

ARTÍCULO 2°.- El evento tendrá como fecha central el 5 de Junio, conmemoración del Día Internacional del Ambiente y días posteriores o anteriores según planificación sugerida con un total de 3 jornadas, todas ellas en el Centro de Convenciones Concordia debiendo las instituciones organizadoras adecuar los días restantes (total de 3 jornadas) a la disponibilidad de dicho edificio.

ARTÍCULO 3°.- La FERIA INTERNACIONAL DE AMBIENTE "ECO CIENCIAS" CONCORDIA, deberá contemplar presupuestariamente mínimamente los siguientes gastos:

a- Alojamiento por 2 noches para 40 personas, dichas vacantes serán ocupadas por las delegaciones extranjeras (en caso de que las delegaciones extranjeras superen las 40 personas, la organización tendrá en cuenta parámetros como distancia, fecha de inscripción u otras que considere pertinentes al momento de destinar las plazas).

b- Almuerzo, merienda y cena durante los 3 días de duración del evento, para las delegaciones extranjeras, con un máximo de 40 personas.

c) Honorarios correspondientes a disertaciones para 2 profesionales externos a la Municipalidad de Concordia. Será responsabilidad de la UDAAPA, facilitar con el tiempo de antelación pertinente a la realización de la Feria, un presupuesto actualizado que contemple los ítems desarrollados en este artículo.

ARTÍCULO 4°.- Conformase el Equipo de Gestión y Organización FERIA INTERNACIONAL DE AMBIENTE "ECO CIENCIAS" CONCORDIA con transversalidad a todas las áreas municipales, que tendrá a su cargo la planificación de las actividades y acciones necesarias para su normal desenvolvimiento acorde a los objetivos establecidos.

ARTÍCULO 5°.- La Asociación Civil Luz del Ibirá tendrá la responsabilidad de la organización de la estructura educativa de la feria, considerando a) el planteo de las bases de competencia y presentación de los trabajos educativos, b) la evaluación de los mismos a través de la realización y actualización de rúbricas, c) la coordinación de evaluadores con rango y competencia exigentes al nivel, d) LA GESTIÓN DE CONVENIOS CON CLUBES DE CIENCIAS, FERIAS E INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE PARTICIPAN EN EVENTOS DE LA MISMA CATEGORÍA E ÍNDOLE.

ARTÍCULO 6°.- La UDAAPA y/o el organismo que lo suceda en el futuro, tendrá la responsabilidad de gestionar y organizar el aspecto logístico de la feria, estructuras, lugar de realización, gestión de recursos físicos y materiales que demande el evento.

ARTÍCULO 7°.- Luz del Ibirá y UDAAPA tendrán a su cargo la planificación y organización de eventos adjuntos a la feria educativa como charlas, disertaciones, actividades culturales y deportivas ligadas a la feria internacional.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.